

RV: RADICADO 2021-00120 - PROCESO DE EXPROPIACIÓN- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 11:02 AM

Para: Lorena Maria Rua Ramirez <lruara@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

6.- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO QUE ADMITE DEMANDA.pdf;

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 9:08

Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2021-00120 - PROCESO DE EXPROPIACIÓN- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION



JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: Mery Jaramillo Rios <meryjaramillorios@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 2:46 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>; notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co <notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co>; ctbalbalova@hotmail.com <ctbalbalova@hotmail.com>; edielda28@hotmail.com <edielda28@hotmail.com>; cm.bedoya@hotmail.com <cm.bedoya@hotmail.com>; lmlopez1028@hotmail.com <lmlopez1028@hotmail.com>; tcaldas@aol.com <tcaldas@aol.com>

Asunto: RADICADO 2021-00120 - PROCESO DE EXPROPIACIÓN- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
RADICADO: 2021-00120
DEMANDANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO: INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S. Y OTROS

Adjunto memorial de 19 folios , que contiene el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que admite demanda, correo que se envía de forma concomitante a la entidad demandante y a los codemandados, conforme a los email aportados con la demanda.

LUZ MERY JARAMILLO RIOS

Abogada

Cra. 43A No 17 - 106 oficina 603 Ed. Latitude

Tel. 3146303592

Medellín, 11 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
RADICADO: 2021-00120
DEMANDANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO: INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S. Y OTROS

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA,
DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

LUZ MERY JARAMILLO RIOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., convocada por pasiva a la presente Litis, en su calidad de propietarios de un derecho de cuota de un 50% del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 001-649606 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que admite para su trámite la demanda referencia, con fundamento en lo siguiente:

El artículo 82 del C.G.P., establece los requisitos generales de las demandas y el artículo 399 numeral 3° de la obra en cita, reclama en el específico asunto de la expropiación, que a la demanda se acompañe copia de la Resolución vigente que decreta la expropiación, un avalúo de los bienes objeto de ella y si se trata de bienes sujetos a registro, un certificado acerca de la propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un período de diez años si fuera posible.

Teniendo en cuenta que al tenor de las previsiones del numeral 7° del artículo 2° del Decreto 422 de marzo de 2000 y el artículo 19 del Decreto 1420 de 1988 del Ministerio de Desarrollo Económico, el avalúo allegado como anexo de la demanda tenía una vigencia de un año, contado a partir de la expedición del informe, esto es el 16 de abril de 2020 y que según la respuesta dada vía correo electrónico por parte del Despacho el 10 de marzo del año en curso, el dato de la fecha de radicación de la demanda, se puede consultar en CONSUTA DE PROCESOS en la página web de la

Rama Judicial, pagina que al ser consultada, nos permite afirmar que la demanda se presentó el 20 de abril de 2021, fecha en la que el avalúo ya había perdido vigencia.

De tal suerte que la demanda no debió ser inadmitida en principio únicamente por las razones expuestas en el auto 26 de julio de 2021, sino además, porque el avalúo aportado con la demanda había perdido vigencia y tal sentido, carecía de valor probatorio a efectos de demostrar el monto de la indemnización en el proceso de expropiación al no dar cuenta del valor actual de los bienes allí comprometidos, pues por previsión legal expresa la vigencia de dicho avalúo no puede ser superior a un año. En tal sentido, debió el Juez inadmitir la demanda para que se allegara un nuevo avalúo expedido dentro del año anterior a la presentación de la demanda.

Y en atención a este recurso, de manera comedida le solicitamos al señor Juez, se ordene la suspensión de la entrega anticipada decretada en auto del 12 de enero de la corriente anualidad, toda vez que de prosperar este recurso, cuando se efectivice la orden de realizar un nuevo avalúo, es posible que el perito encargado de realizarlo no encuentre en pie las construcciones que en su momento no fueron objeto del experticio, y no tenga como cuantificar el lucro cesante.

Siendo de resaltar que ante derecho de petición presentado por la representante legal de la sociedad demandada a EPM, el 25 de febrero de 2021, la entidad demandante fue enfática en establecer que: *"LUCRO CESANTE. Soportados en contratos de arrendamiento de locales y rentas de parqueo" (sic)..Los soportes a los que se refiere no fueron allegados en el oficio de solicitud por lo que no es posible acceder a su petición.."*

"2.- "AVALUO DE CONSTRUCCIONES. Se deben valorar construcciones y mejoras. (construcciones faltantes en el avalúo realizado por GESVALT)" (sic)..Como es de su conocimiento la empresa no tuvo facilidad de acceso al inmueble para desarrollar estudios, diseños y avalúos entre otros"

Postura que establece a no dudarle que el dictamen allegado con la demanda no comprendió las mejoras plantadas en el inmueble objeto de expropiación, ni se cuantificó el lucro cesante, elementos que deben ser considerados en el nuevo avalúo que se presente y que requieren del perito su observación y apreciación, situación que no sería posible si se practica la entrega anticipada.

Así las cosas, se solicita que con fundamento en la presente reposición, se proceda a reponer el auto calendado dos de noviembre del año 2021 y en su defecto se inadmita para su trámite la demanda, a fin de que la parte actora allegue un nuevo avalúo.

En el evento que mis consideraciones no tenga eco, solicito se conceda el recurso de apelación.

Se aportan con el recurso, los siguientes documentos, a fin de que sean valorados al momento de resolver el presente recurso:

a).- Derecho de petición radicado por la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., el 25 de febrero de 2021 ante EPM.

b).- Respuesta a derecho de petición del 23 de marzo de 2021 emitida por EPM. Documentos que tienen como fin, demostrar que la entidad demandante es sabedora que el avalúo allegado con la demanda, dejó de lado cuantificar el valor de las construcciones plantadas en el inmueble objeto de expropiación y particularmente el monto del lucro cesante generado con la expropiación.

c).- Copia del correo electrónico remitido por el despacho a la representante legal de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO, donde remite a la sociedad a la página de consulta de la rama judicial, a fin de obtener la fecha de radicación de la demanda.

d).- Solicito tener en su valor legal, el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-649606, realizado por GESVALT LATAM S.A.S., particularmente en el ítem 2 "**RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR**", **FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA VISITA Y FECHA DEL INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR.**

FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 7° del artículo 2° del Decreto 422 de marzo de 2000 y el artículo 19 del Decreto 1420 de 1988 del Ministerio de Desarrollo Económico, artículo 82 y 399 del Código General del Proceso.

ANEXOS

a).- Poder para actuar, otorgado por la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.

b).- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.

NOTA: El presente recurso de reposición se envía con copia al correo electrónico de la entidad demandante y a los correos electrónicos de los codemandados Alba Lucia López Vanegas; Elida Marcela López Vanegas; Jesús Alberto López Vanegas; Luz María López Vanegas; Teresita de Jesús López Vanegas; Walter Agustín López

Vanegas y Yuber Alirio López Vanegas, en cumplimiento de las previsiones del párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, sin que sea posible remitírsele al apoderado judicial de los codemandados, ya que se desconoce el mismo y el juzgado no accedió a remitir el link del expediente digital, conforme al correo enviado por su Despacho el 10 de marzo de 2022.

NOTIFICACIONES:

Demandante y demandado: Las aportadas con la demanda.

La suscrita: Carrera 43ª # 17-106 oficina 603 edificio Latitude – Avenida El Poblado de Medellín, email meryjaramillorios@gmail.com y teléfono 3146303592.

Atentamente,

Lu2 Mery Jaramillo Rios

LUZ MERY JARAMILLO RIOS

C.C. 43 841 248 y T.P. 197 698

Medellín, 25 de febrero de 2021

Doctor

CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES

Vicepresidente de Suministros y Servicios Compartidos de EPM

Con copia a: MARCELA VARGAS ECHEVERRI –

E.S.M.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN – AJUSTE OFERTA FORMAR DE COMPRA N.
20200130093081, DEL BIEN INMUEBL IDENTIFICADO CON LA MATRICULA
INMOBILIARIA NÚMERO 001-649606.

CAROLINA RUIZ HENAO, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., identificada con el Nit. 900.735.418-4, por medio del presente escrito, me permito solicitarles, se estudie la posibilidad de realizar un ajuste al avalúo, atendiendo las disposiciones del artículo 21 del Decreto 1420 de 1998, el cual reglamenta los avalúos de enajenación voluntaria y forzosa para obras del Estado, en virtud de la Ley 1388 de 1997, los ajustes que se solicitan son:

- 1.- **LUCRO CESANTE:** Soportados en contratos de arrendamiento de locales y rentas de celdas de parqueo.
- 2.- **AVALUO DECONSTRUCCIONES:** Se deben valorar construcciones y mejoras, (construcciones faltantes en el avalúo realizado por GESVALT).
- 3.- **AJUSTE IVP:** El valor del terreno deberá ajustarse al año 2021, según valorización normal del mercado inmobiliario.

Igualmente manifiesto, que la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., tiene la posesión material del 100% del área de terreno requerida por la entidad, que estamos dispuestos hacer la entrega material a la entidad con el respectivo permiso de intervención, previo a que sea revisado el avalúo en la forma antes escrita y a que se nos anticipe el valor de 50% del avalúo, con el fin de poder trasladar la actividad económica que se ejerce en dicho lugar y que hace parte de nuestro sustento económico.

Por último manifiesto, que si bien es de conocimiento de todos, que en el folio de matrícula inmobiliaria número 001-649606 se encuentra registrada una medida cautelar en el proceso divisorio instaurado por los hermanos López, en donde fue convocada por pasiva la sociedad que represento, en el mismo ya se ejerció la opción de compra y se consignó el valor al Juzgado y en aras de poder llegar a una negociación, estamos prestos a recibir el valor del 50% y esperar a que se defina la segunda instancia.

Estoy presta a recibir fórmulas de arreglo por parte de Empresas Públicas de Medellín, referente a la entrega material del predio, con el objeto que nuestra actividad económica no se vea afectada.

Notificación: Recibiré notificación al presente derecho de petición en carrera 45 # 77sur - 170 del municipio de Sabaneta y email carolinaruizh8805@hotmail.com y teléfono 3136127968.

Atentamente,



~~CAROLINA RUIZ HENAO~~

c.c. 1053785782.

Representante legal de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.

Medellín, 23 de marzo de 2021

Señora
CAROLINA RUIZ HENAO
Carrera 45 # 77 Sur-170
Teléfonos 3136127968
e-mail carolinaruizh8805@hotmail.com
Sabaneta, Antioquia

20210130050472

Asunto: Respuesta derecho de petición con Radicado 20210120055141

NATALIA EUGENIA RAMÍREZ MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.613.819 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Jefe (E) de la Unidad Negociación y Administración Activo Inmobiliario de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. -EPM-, según delegación otorgada por el Gerente General mediante Decreto 2015-DECGGL-2065 del 24 de marzo de 2015, me permito dar respuesta a su de la siguiente manera:

1. *"LUCRO CESANTE. Soportados en contratos de arrendamiento de locales y rentas de parqueo". (sic)*

Los soportes a los que se refiere no fueron allegados en el oficio de solicitud por lo que no es posible acceder a su petición.

2. *"AVALUO DE CONSTRUCCIONES. Se deben valorar construcciones y mejoras. (construcciones faltantes en el avalúo realizado por GESVALT)". (sic)*

Como es de su conocimiento la empresa no tuvo facilidad de acceso al inmueble para desarrollar estudios, diseños y avalúos entre otros

Dicha situación que fue expuesta ante la Alcaldía del Municipio de Caldas para que diera cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 56 de 1981.

3. *"AJUSTE IVP: El valor del terreno deberá ajustarse al año 2021, según valorización normal del mercado inmobiliario". (sic).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, los avalúos tendrán vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición. Teniendo en cuenta que el avalúo fue hecho el 16 de abril de 2020, se encuentra vigente y no hay soporte jurídico para su actualización. Cabe anotar que no han cambiado las condiciones, extrínsecas o intrínsecas, que puedan afectar el valor del predio.

estamos ahí.



4. "Igualmente manifiesto, que la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., tiene la posesión material del 100% del área de terreno requerida por la entidad, que estamos dispuestos hacer la entrega material a la entidad con el respectivo permiso de intervención, previo a que sea revisado el avalúo en la forma antes escrita y a que se nos anticipe el valor del 50% del avalúo, con el fin de poder trasladar la actividad económica que se ejerce en dicho lugar y que hace parte de nuestro sustento económico.

Por último manifiesto, que si bien es de conocimiento de todos, que en el folio de matrícula inmobiliaria número 001-649606 se encuentra registrada una medida cautelar en el proceso divisorio instaurado por los hermanos López, en donde fue convocada por pasiva la sociedad que represento, en el mismo ya se ejerció la opción de compra y se consignó el valor al juzgado y en aras de poder llegar a una negociación, estamos prestos a recibir el valor del 50% y esperar a que se defina la segunda instancia.

Estoy presta a recibir fórmulas de arreglo por parte de Empresas Públicas de Medellín referente a la entrega material del predio, con el objeto que nuestra actividad económica no se vea afectada". (sic). Frente a que según su afirmación INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., tiene la posesión material del 100% del lote, le comunico que EPM no tiene prueba que acredite dicha circunstancia.

De otra parte, se advierte que sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 001-649606 y requerido por EPM cursa en la actualidad proceso divisorio, que no cuenta con sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada.

Respecto al ejercicio de la opción de compra y la consignación del valor a la que hace referencia, no se adjuntaron documentos que lo acrediten.

Atentamente,

NATALIA EUGENIA RAMIREZ MOLINA

Jefe (E) Unidad Negociación y Administración Activo Inmobiliario

Elaboró: Marcela V.
Revisó: Julie C.
Aprobó: Darinel H.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellin-Colombia
www.epm.com.co



Mery Jaramillo Rios <meryjaramillorios@gmail.com>

Solicitud proceso 05001310300820210012000

2 mensajes

Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>

9 de marzo de 2022, 9:40

Para: "ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co" <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Mery Rios <meryjaramillorios@gmail.com>

Buenos días , Mi nombre es Carolina Ruiz Henao identificada con cc 1.053.785.782 representante legal de la sociedad Inversiones Polux Ruiz Henao Sas, por medio del presento solicito respetuosamente a su despacho facilitarme el expediente digital del proceso de expropiación que cursa en contra de la sociedad que representó radicado 05001310300820210012000 demandante empresas públicas de Medellín .. por motivos de contestación de la demanda que cuento con sólo tres días y me notificaron el día de ayer les solicito comedidamente me puedan informar la fecha en la que se radicó la demanda en las oficinas de apoyo judicial

De antemano gracias por la pronta colaboración

Cordial saludo

Carolina Ruiz Henao

Inversiones polux Ruiz Henao sas

Anexo. Cámara de comercio que acredita mi calidad de representante legal

Enviado desde mi iPhone

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.pdf**

3056K

Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>

10 de marzo de 2022, 16:41

Para: Mery Rios <meryjaramillorios@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Fecha:** 10 de marzo de 2022 a las 3:53:57 p. m. COT**Para:** Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>**Asunto: RE: Solicitud proceso 05001310300820210012000**

Buen día. Frente a su solicitud, le pongo de presente que con la notificación, el apoderado demandante remitió los anexos necesarios para dar respuesta a la demanda, esto es, auto admisorio y copia de la demanda y anexos.

El dato de la fecha de radicación de la demanda lo puede consultar en CONSULTA DE PROCESOS en la página web de la Rama Judicial

JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE



ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 – 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 9:40 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: meryjaramillorios <meryjaramillorios@gmail.com>

Asunto: Solicitud proceso 05001310300820210012000

[El texto citado está oculto]

Medellín, 11 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín - Antioquia

E.S.M.

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
RADICADO: 05001-31-03-008-2021-00120-00
DEMANDANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
DEMANDADO: INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S. Y OTROS
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

CAROLINA RUIZ HENAO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.785.782, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., identificada con Nit. # 900.735.418-4, cargo que se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta con el presente escrito, me permito otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la abogada LUZ MERY JARAMILLO RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 43 841 248 y tarjeta profesional N. 197 698 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de asumir la defensa de la sociedad que represento, dentro del proceso relacionado en el rubro.

Se le otorga a la apoderada judicial, todas las facultades que confiere el artículo 77 del Código General del Proceso, igualmente queda facultada para recibir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos, incidentes, tachar documentos y testigos, conciliar, y demás facultades que le sean inherentes al presente mandato.

Le solicito al señor Juez, se le reconozca personería jurídica.

El email de la abogada es meryjaramillorios@gmail.com

Atentamente,



CAROLINA RUIZ HENAO, C.C.

Representante Legal de la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.

Confiere poder

LuZ Mery Jaramillo Rios

LUZ MERY JARAMILLO RIOS

C.C. 43 841 248 y T.P. 197 698

Acepto poder



Mery Jaramillo Rios <meryjaramillorios@gmail.com>

PODER PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO

2 mensajes

Mery Jaramillo Rios <meryjaramillorios@gmail.com>
Para: Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>

11 de marzo de 2022, 10:08

Buenos días Carolina,

Adjunto poder, para representar a la sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S., como demandado en el proceso de expropiación impetrado por Empresas Públicas de Medellín, que a la fecha se tramita en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con radicado 08-2021-00120.

Favor firmar y responder en este mismo email.

LUZ MERY JARAMILLO RIOS*Abogada**Cra. 43A No 17 - 106 oficina 603 Ed. Latitude**Tel. 3146303592*Libre de virus. www.avast.com**PODER PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POLUX RUIZ HENAO.docx**

49K

Carolina Ruiz Henao <carolinaruizh8805@hotmail.com>
Para: "meryjaramillorios@gmail.com" <meryjaramillorios@gmail.com>

11 de marzo de 2022, 10:47

Buenos días Doctora Luz Mery,

Reenvío correo con el poder debidamente firmado

Cordial saludo,

Carolina Ruiz Henao
Representante Legal
Inversiones Pólux Ruiz Henao sas

Enviado desde Correo de Windows

[El texto citado está oculto]

**PODER PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POLUX RUIZ HENAO.pdf**

82K



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.
Fecha expedición: 2022/03/02 - 10:38:24 **** Recibo No. S001176335 **** Num. Operación. 03-43731734-20220302-0011
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 246Wkb6URN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900735418-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : CALDAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 172162
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 28 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 45 NRO. 125 SUR 295
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05129 - CALDAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3136127968
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3136127968
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : carolinaruizh8805@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 45 NRO. 125 SUR 295
MUNICIPIO : 05129 - CALDAS
TELÉFONO 1 : 3136127968
CORREO ELECTRÓNICO : carolinaruizh8805@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : carolinaruizh8805@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)



ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 2014 DE LA (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S), REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 95202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20160516	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CALDAS	RM09-111671	20160519

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACION DE TODAS SUS MANIFESTACIONES DE LA ACTIVIDAD EN INVERSIONES COMERCIALES Y AGROINDUSTRIALES. LA COMPRA VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES SEAN URBANOS O RURALES, EXPLOTACION AGROPECUARIA Y PECUARIA, SERVICIO DE PARQUEO, MECANICA Y TODO LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.

ES DE NOTAR QUE NO OBSTANTE ESTA RELACION, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LÓS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS EN CESION O A CUALQUIER TITULO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA, ENTONCES, LA EMPRESA, ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS.

PODRA CONCURRIR LA SOCIEDAD A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE PARTICIPAR EN FUSIONES CON EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL A LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL LOS QUE INDIQUEN



UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	990.000.000,00	9.900,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	990.000.000,00	9.900,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	990.000.000,00	9.900,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 2014 DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S), REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 95202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RUIZ HENAO CAROLINA	CC 1,053,785,782

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 103440 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (CARGO VACANTE)	VACANTE	*****

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL. GERENTE GENERAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE.

EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DECISIONES E INVERSIONES SON ABALADAS POR EL.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.
2. DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/03/02 - 10:38:24 **** Recibo No. S001176335 **** Num. Operación. 03-43731734-20220302-0011
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 246Wkb6URN

3. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES.

4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MAS ACCIONISTAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ESTATUTOS.

5. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA DE 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

6. MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE.

7. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES.

8. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL.

9. CUMPLIR Y HACER CUMPLIRLAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

PARAGRAFO. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASI MISMO, PODRA REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO**

MATRICULA : 172171

FECHA DE MATRICULA : 20140528

FECHA DE RENOVACION : 20210324

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 45 NRO. 125 SUR 295

MUNICIPIO : 05129 - CALDAS



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.
Fecha expedición: 2022/03/02 - 10:38:24 **** Recibo No. S001176335 **** Num. Operación. 03-43731734-20220302-0011
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 246Wkb6URN

TELEFONO 1 : 3136127968

TELEFONO 3 : 3136127968

CORREO ELECTRONICO : carolinaruizh8805@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE**

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$320,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0150

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silaaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 246Wkb6URN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/03/02 - 10:38:24 **** Recibo No. S001176335 **** Num. Operación. 03-43731734-20220302-0011

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 246Wkb6URN

**Walter Ortiz Montoya
Secretario**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***